

126, de fecha 2 de junio de 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 130/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 320/01, interpuesto por Sociedad de Cazadores de Iznalloz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada se ha interpuesto por Sociedad de Cazadores de Iznalloz recurso núm. 320/01, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 26.4.2001, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 7.12.2000, recaída en el expediente sancionador 2991/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 320/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 365/01, interpuesto por el Ayuntamiento de Estepona ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Málaga se ha interpuesto por Ilmo. Ayuntamiento de Estepona recurso núm. 365/01 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 14.3.2001, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra Resolución

de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 18.10.99, recaída en expediente sancionador núm. Incendio-99258, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 365/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 518/01, interpuesto por don Antonio Román Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha interpuesto por don Antonio Román Sánchez recurso núm. 518/01 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 28.3.2001, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 27.10.2000, recaída en el expediente sancionador SAN-FOR-31/00, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 518/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 637/01, interpuesto por don Juan Corbalán Pardo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla se ha interpuesto por don Juan Corbalán Pardo recurso núm. 637/01 contra la Resolución de la Vice-

consejera de Medio Ambiente de fecha 13.6.2001, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 15.12.2000, recaída en el expediente sancionador SE-SAN/RSU/025/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Residuos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 637/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ALMERIA

*EDICTO sobre cédula de notificación dimanante de procedimiento de divorcio núm. 247/2001. (PD. 2639/2001).*

NIG: 0401342C20010002112.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 247/2001.

Negociado: 2G.

Sobre:

De: Don Manuel Piedra Martínez.

Procuradora: Sra. Vicente Zapata, Rosa.

Letrado/a: Sr./a.

Contra: Doña Khadija Ech-Chaia.

Procurador/a: Sr./a.

Letrado/a: Sr./a.

#### E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 247/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Almería (antiguo Mixto Núm. Dos) a instancia de Manuel Piedra Martínez contra Khadija Ech-Chaia, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Almería, a trece de julio de dos mil uno.

El Sr. don Antonio Luis García Valverde, Juez Substituto del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Almería, ha visto los presentes autos de Divorcio número 247/01 a instancias de don Manuel Piedra Martínez, representado por la Procuradora doña Rosa Vicente Zapata y dirigido por el Letrado don Félix Solís Sánchez, frente a doña Khadija Ech-Chaia, declarada en rebeldía.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Piedra Martínez, representado por la Procuradora doña Rosa Vicente Zapata y dirigido por el Letrado don Félix Solís Sánchez, frente a doña Khadija Ech-Chaia, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio, por causa de divorcio, entre don Manuel Piedra Martínez y doña Khadija Ech-Chaia, sin expresa declaración sobre costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, contra la que podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial, debiendo prepararse en los cinco días siguientes a su notificación.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón y archívese la original en el libro de sentencias; así mismo, llévese testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio que disuelve.

Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Khadija Ech-Chaia, extiendo y firmo la presente en Almería, a tres de septiembre de dos mil uno.- El/La Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE POSADAS (CORDOBA)

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 293/00. (PD. 2636/2001).*

En los autor de menor cuantía 293/00 seguidos en este Juzgado a instancia de Amalia Pedraza Pascual e Inmaculada Angeles Mesa Caselles, contra Inmobiliaria Herzog Crespo, S.L., Antonio Luque Navarro y Federico Segura Montero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### S E N T E N C I A

Posadas, a siete de septiembre de dos mil uno.

SS.ª don Salvador Alba Mesa, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Posadas, ha visto los presentes autos seguidos a instancia de doña Amalia Pedraza Pascual y doña Inmaculada Angeles Mesa Caselles, representadas por la procuradora doña Rocío Páez López, y defendidas por el letrado don Jaime Martínez, contra Inmobiliaria Herzog Crespo, S.L., en rebeldía, y contra los arquitectos don Antonio Luque Navarro y don Federico Segura Montero, representados por el procurador don Sebastián Almenara Angulo y defendidos por el letrado cuyos datos personales no obran en la contestación a la demanda.

#### ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### F A L L O

Que estimo la demanda presentada por doña Amalia Pedraza Pascual y doña Inmaculada Angeles Mesa Caselles,